

**PLAN ESTATAL DE
FOMENTO DEL
ALQUILER DE
VIVIENDAS, LA
REHABILITACIÓN,
REGENERACIÓN Y
RENOVACIÓN
URBANAS 2013-2016**

PLAN ESTATAL DE VIVENDA 2013-2016

○ OBJETIVOS:

- Adaptar el sistema de ayudas a las necesidades sociales actuales
- Ayudar a los deudores hipotecarios.
- Reforzar la cooperación y coordinación interadministrativa.
- Mejora de la calidad de la edificación y, en particular, de su eficiencia energética, de su accesibilidad universal, de su adecuación para la recogida de residuos y de su debida conservación.
- Contribuir a la reactivación del sector inmobiliario, desde el fomento del alquiler y el apoyo a la rehabilitación de edificios y a la regeneración urbana.

PLAN ESTATAL DE VIVENDA 2013-2016

● PROGRAMAS FINANCIADOS EN ILLES BALEARS DEL PLAN ESTATAL 2013-2016:

- 1. Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- 2. Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.
- 3. Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.
- 4. Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios.

● PROGRAMA DE AYUDAS AUTONÓMICO

- 5. Programa de ayuda para la mejora de la accesibilidad en viviendas.

PLAN ESTATAL DE VIVENDA 2013-2016

FINANCIACIÓN ESTATAL			
	2014	2015	2016
PROGRAMA 1: AYUDA AL ALQUILER	1.283.800 €	1.715.744 €	2.100.744 €
PROGRAMA 2: FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA	0 €	1.661.000 €	2.200.000 €
PROGRAMA 3: FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS	1.511.800 €	1.511.800 €	1.511.800 €
PROGRAMA 4: APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS	10.000 €	10.000 €	10.000 €
TOTAL	2.805.600 €	4.898.544 €	5.822.544 €
TOTAL	13.526.688 €		
FINANCIACIÓN AUTONÓMICA			
	2014	2015	2016
PROGRAMA 5: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS	-	700.000 €	700.000 €
TOTAL	1.400.000 €		

Programa de fomento del alquiler de viviendas

1

- **OBJETO:** Facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos.

Programa de fomento del alquiler de viviendas

1

- **BENEFICIARIOS:** Personas físicas mayores de edad que reúnan los siguientes **REQUISITOS:**
 - Ser titular o estar en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en calidad de arrendatario, de duración mínima de 1 año.
 - Que la vivienda arrendada o a arrendar, constituya o vaya a constituir la residencia habitual y permanente del arrendatario en territorio de les Illes Balears.
 - Que los ingresos de los arrendatarios, sean, en conjunto, inferiores al límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia, o excepcionalmente a 3 veces el IPREM.
 - Renta de la vivienda igual o inferior a los 600 euros mensuales.

Programa de fomento del alquiler de viviendas

1

- INCOMPATIBILIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA:
 - Ser propietario o usufructuario de una vivienda (excepto en casos de divorcio, separación..).
 - Tener grado de parentesco en 1º o 2º grado con el arrendador.
 - Ser partícipe o socio de la persona física o jurídica que actúe de arrendador.
 - Incompatibilidad con cualquier otra ayuda simultánea.

Programa de fomento del alquiler de viviendas

1

- CUANTÍA Y PLAZO DE LAS AYUDAS
 - 40% de la renta anual. Límite 2.400€ anuales por vivienda.
 - Abono periódico.
 - Plazo de concesión 12 meses.
 - Prorrogable a solicitud del interesado.
 - Límite de concesión hasta 31/12/2016.

Programa de fomento del alquiler de viviendas

1

◉ CÁLCULO LÍMITE MÁXIMO DE INGRESOS:

El límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia que permite el acceso a la ayuda, se expresará en número de veces la cuantía anual del IPREM y se determinará conforme a las siguientes reglas:

- Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta: la cuantía del IPREM se multiplica por 1.

- Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:
 - La primera persona adulta computa 1 vez el IPREM.
 - Cada persona adicional de 14 años o más computa 0,5 veces el IPREM.
 - Cada persona adicional menor de 14 años computa 0,3 veces el IPREM.

Programa de fomento del alquiler de viviendas

1

- CÁLCULO PRIORIDAD DE SOLICITANTES (CPS):

$$CPS = 1 - IUC/CLIUC$$

Siendo:

- IUC = Ingresos, en euros, de la unidad de convivencia
- CLIUC = Cuantía, en euros, del límite de ingresos de la unidad de convivencia que permite el acceso a la ayuda
(Excepcionalmente, unidades de convivencia cuyos ingresos no superen 3 veces el IPREM)

Programa de fomento del alquiler de viviendas

1

IPREM 2013: 7.455,14 €							
IPREM MÁXIMO: 3							
	FAMILIA 1	FAMILIA 2	FAMILIA 3	FAMILIA 4	FAMILIA 5	FAMILIA 6	COMPUTO IPREM
1a PERSONA ADULTA	1	1	1	1	1	1	1
PERSONAS MAYORES O IGUAL A 14a ADICIONAL	2	3	1	0	1	2	0,5
PERSONAS MENORES DE 14a ADICIONAL	1	0	2	1	3	3	0,3
NUMERO TOTAL DE MIEMBROS	4	4	4	2	5	6	
MULTIPLICADOR DEL IPREM	2,3	2,5	2,1	1,3	2,4	2,9	
IPREM UNIDAD FAMILIAR	2,01	2,41	2,68	3,35	2,68	2,82	
	(15.000€/7.455,14€)	(18.000€/7.455,14€)	(20.000€/7.455,14€)	(25.000€/7.455,14€)	(20.000€/7.455,14€)	(21.000€/7.455,14€)	
CLIUC: LIMITE MAXIMO DE INGRESOS	17.146,82€	18.637,85€	15.655,79€	9.691,68€	17.892,34€	21.619,91€	
	(2,3 x 7.455,14€)	(2,5 x 7.455,14€)	(2,1 x 7.455,14€)	(1,3 x 7.455,14€)	(2,4 x 7.455,14€)	(2,9 x 7.455,14€)	
IUC: INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	15.000€	18.000€	20.000€	25.000€	20.000€	21.000€	
CÁLCULO DE PRIORIDAD SOLICITANTES: 1-(IUC/CLIUC)	0,1252	0,0342	-0,2775	EXCLUIDO	-0,1178	0,0287	
ORDEN DE PRIORIDAD	1	2	5*		4*	3	

* ESTAS FAMILIAS PODRÁN ACCEDER A LAS AYUDAS SI EL CUPO NO QUEDA AGOTADO CON LAS FAMILIAS CON BAREMACIÓN POSITIVA

Programa de fomento del alquiler de viviendas

1

DO
CU
MEN
TA
CIÓN

(solicitud
vía
web)

Presentación datos personales potenciales beneficiarios

Presentación de contrato de alquiler vigente

En caso de personas que quieran acceder a un arrendamiento, presentación en 30 días máximo del contrato a partir de la resolución de concesión de la ayuda

Certificado de empadronamiento en el domicilio arrendado. Certificado Registro De titularidad de inmuebles.

Aportación en 30 días del certificado de empadronamiento

declaración responsable de ingresos en caso de no declarar IRPF

Presentación de autorización del solicitante al órgano competente de la CA para reclamar información tributaria o económica

Declaración responsable del solicitante y de los demás personas que residan o vayan a residir sobre residencia habitual y permanente del arrendatario, no son propietarios o usufructuarios , no tiene parentesco en primer o segundo , no son socios o partícipes

Referencia catastral de la vivienda

Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria

2

- **OBJETO:** Financiación de la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento en instalaciones y equipamiento propio de zonas comunes y espacios privativos comunes de edificios de TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA

Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria

2

- ◉ REQUISITOS OBLIGATORIOS:

- Estar finalizado antes de 1981
- Mínimo del 70% de edificabilidad sobre rasante uso residencial
- Mínimo del 70% de las viviendas sean domicilio habitual

- ◉ EXCEPCIONES:

- Existencia de graves daños estructurales
- Destino íntegro al alquiler durante al menos 10 años a contar desde la recepción de la ayuda

Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria

2

- Actuaciones subvencionables:
 - CONSERVACIÓN
 - MEJORA DE LA CALIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD
 - ACCESIBILIDAD
 - LOS COSTES DERIVADOS DE LAS ANTERIORES ACTUACIONES (honorarios, proyectos, informes,...excepto tributos)

Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria

2

- **CONDICIONES PARTICULARES:**
 - Contar con el “informe de evaluación del edificio”
 - Contar con el acuerdo de la Comunidad de Propietarios y la licencia preceptiva
 - Proyecto o memoria firmada por técnico competente sobre el cumplimiento del CTE
 - El coste subvencionable no superará 2XPEM de referencia del COAIB

NÚMERO MÍNIMO DE VIVIENDAS					
		condicionantes			
		Obras de conservación	Mayores de 65	Discapacitados	Cualquier otro caso
Tipo de actuación rehabilitadora	Accesibilidad y/o sostenibilidad	2	2	2	8
	conservación	8	8	8	8

Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria

2

● BENEFICIARIOS:

- Comunidades de propietarios
- Propietarios únicos de edificios de viviendas
- En edificios con destino al alquiler por 10 años lo podrán ser administraciones públicas, empresas públicas y demás entidades de derecho público

Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria

2

○ Tipo y cuantías de las ayudas:

		CUANTÍA DE LAS AYUDAS UNITARIAS (POR VIVIENDA Y POR c/100m2 LOCAL)						CUANTÍA MÁXIMA POR VIVIENDA Y POR C/100m2 local	PORCENTAJE MÁXIMO SOBRE EL COSTE DE LA ACTUACIÓN
		NORMAL	BIC, catálogo o protección integral	INCREMENTOS NORMAL		INCREMENTOS BIC, catálogo o protección integral			
TIPO DE ACTUACIÓN	CONSERVACIÓN			2.000€	2.200 €	+ accesibilidad	+1.000€	+ accesibilidad	+1.100€
		+ calidad y sostenibilidad	+1.000€			+ calidad y sostenibilidad	+1.100€		
	CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD	2.000€ (red D.E. >30%)	2.200 €	Reducción D.E.>50 %	+3.000€	Reducción D.E.>50 %	+3.300€	35%	
	ACCESIBILIDAD	4.000€	4.400 €					50%	

Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria

2

Ejemplo 1 de cálculo de las ayudas

- Edificio en el casco antiguo de Palma
- 6 viviendas de 100 m² y 1 local de 150 m²
- Todas las viviendas son residencia habitual de sus habitantes
- Obras de conservación(refuerzo estructural grave):100.000€
- Obras de calidad y sostenibilidad (cambio de todas las carpinterías debido a su mal estado, pero no se reduce al menos un 30% de la demanda energética): 30.000€
- Obras de accesibilidad (instalación de ascensor): 25.000€
- Honorarios técnicos: 25.000€ (proyecto de enero de 2015)
- Coste Total: 180.000€ PEM referencia:1,8x 400 m² x 347 €/ m² x 70% = 175.000€

- Cons:(6+1.5) x 3.000€ = **22.500€**
 - Cal/sost: (6+1.5) x 0€ = 0€
 - Acc: (6+1.5) x 4.000€ = 30.000€
- } 7.000€ x 7.5
- } 52.500€
- } 142.500€ x 35%= 49.875€
- } 37.500€ x 50%= **18.750€**

- SUBVENCIÓN: **22.500€ + 18.750€ = 41.250€**

Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria

2

Ejemplo 2 de cálculo de las ayudas

- Edificio en el casco antiguo de Palma
- 6 viviendas de 100 m² y 1 local de 150 m²
- Todas las viviendas son residencia habitual de sus habitantes
- Obras de conservación(refuerzo estructural grave):100.000€
- Obras de calidad y sostenibilidad (cambio de todas las carpinterías debido a su mal estado, y se reduce al menos un 50% de la demanda energética): 30.000€
- Obras de accesibilidad (instalación de ascensor): 25.000€
- Honorarios técnicos: 25.000€ (proyecto de enero de 2015)
- Coste Total: 180.000€ PEM referencia:1,8x 400 m² x 347 €/ m² x 70% = 175.000€

• Cons:(6+1.5) x 4.000€ = 30.000€	} MAX 11.000€ x 7.5 82.500€	108.333,33€ x 35%= 37.916€
• Cal/sost: (6+1.5) x 5.000€ = 37.500€		38.333,33€ x 35%= 13.416€
• Acc: (6+1.5) x 4.000€ = 30.000€		33.333,33€ x 50%= 16.666€

- SUBVENCIÓN: 30.000€ + 13.416€ + 16.666€ = 60.082€

Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria

2

● PROCEDIMIENTO:

- Presentación solicitudes telemáticas y selección de beneficiarios por concurrencia competitiva(criterios de valoración de las solicitudes/tipos de solicitud/antigüedad)
- Plazo ejecución obras 16 o 18 meses(+40hab.)
- Plazo finalización obras 31/8/2015
- Inicio presentación solicitudes: 5 días hábiles siguientes de la publicación de la resolución
- Fin presentación solicitudes: pasados 60 días naturales desde fecha de inicio
- Inspección técnica
- Resolución Provisional y Definitiva de concesión

Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria

2

Documentación
calificación provisional:
(vía web)

DNI del interesado o acreditación de los poderes del representante.

Justificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y del pago de la tasa administrativa del expediente

Acuerdo de la comunidad de propietarios, o acta equivalente. Certificados empadronamiento.

Declaración responsable de los propietarios. También en el caso de edificios con destino íntegro alquiler. Nota Registro de la Propiedad.

Autorización del propietario al inquilino para acometer las obras

Informe de evaluación del edificio y certificado inicio obras (11/4/2013)

Proyecto o memoria justificativa, fotografías de estado inicial y certificado de inicio de obras firmado por técnico competente.

Presupuesto de las obras desglosado (3 ofertas para P>30.000€)

Licencia de obras

Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria

2

Documentación
Resolución
de concesión:
(vía web)

Certificado de final de obra anterior al 31 de agosto del año corriente

Informe de evaluación del edificio favorable

Facturas

Fotografías del estado final

Declaración responsable de datos bancarios

Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas

3

- Objeto: financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados.

Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas

3

- Actuaciones subvencionables:
 - Ejecución en EDIFICIOS y VIVIENDAS de obras o trabajos de mantenimiento.
 - Obras de demolición y posterior reconstrucción de edificios(calificación energética B).
 - Obras de urbanización y reurbanización de espacios públicos.
 - Costes de programas de realojo temporal.
 - Gastos en equipos técnicos de gestión.

Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas

3

- ◉ Delimitación del ámbito protegido:
 - A petición del municipio interesado.
 - Presentación de la documentación para la declaración (planos, fotos..)
 - Mínimo 100 viviendas. Mínimo 60% edificabilidad residencial.
 - Declaración por resolución del ámbito protegido por la C.A.

Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas

3

- Documentos a presentar por el ente gestor:
 1. Plano parcelario, fotografías, normativa urbanística
 2. Memoria-Programa:
 - Diagnóstico sobre la situación social, económica y ambiental del ámbito
 - Programa de Acciones Integradas
 - Memoria de viabilidad técnica y económica
 - Plan de realojo temporal en su caso

Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas

3

- Beneficiarios:
- quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, ya sean las propias Administraciones Públicas, los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión.
- No podrán obtener financiación quienes se hayan beneficiado, dentro del ámbito de actuación, de las ayudas del programa de rehabilitación edificatoria.

Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas

3

TIPO Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

		NORMAL	CUANTÍA MÁXIMA	PORCENTAGE MÁXIMO SOBRE EL COSTE DE LA ACTUACIÓN
TIPO DE ACTUACIÓN	EDIFICIOS	REHABILITACIÓN	11.000€/viv	35%
		DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	30.000€/viv.	
	URBANIZACIÓN	2.000€/viv. Rehabilitada o reconstruida		
	REALOJO TEMPORAL	4.000€/familia (max 3 años)		
	EQUIPOS DE GESTIÓN	500€/viv. Rehabilitada o reconstruida		

Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas

3

Ejemplo de cálculo de las ayudas de rehabilitación

Edificio en el casco antiguo de Maó

- 6 viviendas de 100 m² y 1 local de 150 m²
- Obras de conservación: 100.000€
- Obras de calidad y sostenibilidad : 30.000€
- Obras de accesibilidad (instalación de ascensor): 25.000€
- Honorarios técnicos: 25.000€ (proyecto de enero de 2015)
- Coste Total: 180.000€ PEM referencia: $1,8 \times 400 \text{ m}^2 \times 347 \text{ €/m}^2 \times 70\% = 175.000\text{€}$

- AYUDA: $35\% \times 180.000\text{€} (\text{MAX } 11.000\text{€/VIV}) = 63.000\text{€} (\text{MAX } 66.000\text{€})$
- SUBVENCIÓN: = **63.000€**

Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas

3

**ACUERDO
BILATERAL
MINISTERIO-CAIB-
AYUNTAMIENTO**

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Rehabilitación	1.414.284,75 €	494.999,66 €	28.002,85 €	891.282,24 €
Reurbanización	257.142,85 €	90.000,00 €	167.142,85 €	0,00 €
Equipo Técnico de Gestión	64.285,00 €	22.499,75 €	41.785,25 €	0,00 €
TOTAL	1.735.712,60 €	607.499,41 €	236.930,95 €	891.282,24 €
% PARTICIPACIÓN	100,00 %	35,00 %	13,65 %	51,35 %

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
2014	67.499,41 €	26.325,95 €	99.032,34 €	192.857,70 €
2015	270.000,00 €	105.302,50 €	264.083,30 €	639.385,80 €
2016	270.000,00 €	105.302,50 €	264.083,30 €	639.385,80 €
2017	0,00 €	0,00 €	264.083,30 €	264.083,30 €
TOTAL	607.499,41 €	236.930,95 €	891.282,24 €	1.735.712,60 €

Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios

4

- Objeto: el impulso a la implantación y generalización de un Informe de evaluación de los edificios (título 1, art.4-5-6 L8/2013 RRR / art.118 LI2/2014 LOUS) que incluya el análisis de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación de los mismos, mediante una subvención que cubra parte de los gastos de honorarios profesionales por su emisión.

Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios

4

- **Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades de vecinos, agrupaciones de comunidades o propietarios únicos de edificios de carácter predominantemente residencial(antes de que finalice el año 2016).

Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios

4

TIPO Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS			
	cuantía	máximo	
vivienda	20€/VIV	500€	50% coste informe
local	20€/100m2 SUP. UTIL LOCAL		

Deberá aportarse también la correspondiente factura de honorarios, original o copia, emitida por el profesional o los profesionales que hubieren realizado el informe.

Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios

4

Documentación
solicitud:
(vía web)

DNI del interesado o acreditación de los poderes del representante.

Justificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y del pago de la tasa administrativa del expediente

Declaración responsable de los propietarios o inquilinos.

Documento acreditativo del pago de la tasa

Informe de evaluación del edificio

Factura de honorarios

Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios

4

● PROCEDIMIENTO:

- Presentación solicitudes telemáticas y selección de beneficiarios por concurrencia competitiva (criterios de valoración de las solicitudes/obligatoriedad por ley/ ayuda rehabilitación/antigüedad)
- Inicio presentación solicitudes: 5 días hábiles siguientes de la publicación de la resolución
- Fin presentación solicitudes: pasados 60 días naturales desde fecha de inicio
- Propuesta y Resolución Definitiva de concesión (listado de personas beneficiarias)

Programa de rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad

5

- **OBJETO:** la realización de actuaciones en materia de eliminación de barreras arquitectónicas en el interior de las viviendas o para la adecuación de los mismos a las necesidades específicas de sus propietarios u ocupantes

Programa de rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad

5

- **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**
 - Las de adecuación de las viviendas de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y con la normativa autonómica (Llei 3/39 y Decret 110/2010)

Programa de rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad

5

- BENEFICIARIOS:

- Personas físicas con discapacidad o mayores de 65 años: propietarios de viviendas o arrendatarios con autorización del propietario

- Requisitos:

- residencia habitual y permanente
- nacionalidad española o de la Unión Europea. Extranjeros no comunitarios con residencia legal en España.
- al corriente de las obligaciones tributarias
- límite máximo a 6,5 veces IPREM
- obras sin empezar o empezadas con informe técnico
- Certificado oficial de discapacidad

Programa de rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad

5

- ◉ INCOMPATIBILIDADES:
 - Las del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (sentencia firme, concurso de acreedores, paraísos fiscales, sanción administrativa...)
 - Haber sido objeto de alguna revocación de ayudas de este u otros planes anteriores
 - Haber sido beneficiario de ayudas del programa ARRU

Programa de rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad

5

- ◉ CUANTÍA DE LA AYUDA:
 - 50% del presupuesto con un límite de 3.000€
 - El presupuesto incluirá los costes asociados debidamente justificados (excepto tributos)
 - No superará los costes medios de mercado
 - 3 ofertas para presupuestos de más de 30.000€

Programa de rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad

5

● PROCEDIMIENTO:

- Presentación solicitudes telemáticas y selección de beneficiarios por registro de entrada (línea de ayudas de concesión directa)
- Plazo ejecución obras :31/08/2015 en cualquier caso
- Inicio presentación solicitudes: 5 días hábiles siguientes de la publicación de la resolución
- Fin presentación solicitudes: pasados 60 días naturales desde fecha de inicio
- Inspección técnica provisional (no para obras empezadas con informe) y definitiva
- Propuesta de resolución de calificación provisional y resolución de calificación provisional previo pago de la tasa.
- Propuesta de resolución de concesión y resolución.

Programa de rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad

5

Documentación calificación provisional:
(vía web)

DNI del interesado o acreditación de los poderes del representante.

Justificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y del pago de la tasa administrativa del expediente

Certificado empadronamiento.

Declaración responsable de los propietarios. También en el caso de edificios con destino íntegro alquiler. Nota Registro de la Propiedad.

Autorización del propietario al inquilino para acometer las obras

Certificado discapacidad

Proyecto o memoria justificativa con fotografías del estado inicial

Presupuesto de las obras desglosado (3 ofertas para P>30.000€)

Programa de rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad

5

Documentación
Resolución
de concesión:
(vía web)

Certificado de final de obra anterior al 31 de agosto del año corriente

Facturas

Declaración responsable de datos bancarios

Licencia de obras

**GRÀCIES PER
LA VOSTRA
ATENCIÓ**

Josep Carreras Gacias
Arquitecte de la D.G. d'Arquitectura i Habitatge